



Ratificada la condena a los padres que aprovecharon la enfermedad de su hija para ganar 400.000 euros

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de cinco años de prisión por [delito continuado de estafa agravada](#) para un hombre que se **aprovechó de la enfermedad rara que padecía su hija para enriquecerse con 402.000 euros de donativos** recibidos para sufragar tratamientos médicos de la menor.

El Supremo ha rechazado el recurso presentado por el hombre contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que confirmó las condenas que la Audiencia Provincial de Lleida impuso a la pareja por “urdir un plan aprovechando una enfermedad rara que sufría su hija menor de edad para obtener un lucro patrimonial ilícito”. Asimismo, la Sala de lo Penal confirma la condena a la madre de la menor por el mismo delito a tres años y medio de prisión, aunque esta no recurrió al Supremo.

La Sala considera que los hechos probados demuestran que los padres constituyeron **la Asociación N.N. para la Tricotiodistrofia y enfermedades raras de Baleares**, que tenía como objeto social recaudar fondos para la investigación de la enfermedad y ayudar a familias con niños con enfermedades raras, pero que en realidad la finalidad “era obtener el enriquecimiento personal de los acusados”, figurando el padre en los estatutos de la Asociación como presidente y la madre ...